



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00322517- -UNC-ME#FA

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Gestión y Planificación Nicolás Oria donde solicita la adquisición de computadoras e insumos de computación para las distintos sectores de la Facultad de Artes; y

CONSIDERANDO:

Que por la envergadura de la compra se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°91/2023, según Ordenanza HCS 05/2013, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001, 1030/2016 y Dcto 356/2019, RSGI 5/23 y sus normas complementarias.

Que se invitaron a las firmas LATAMLY S.A, TRAVERSI JOSE LUIS, FLEX NET SA, DIGITAL SOLUCIONES INFORMATICAS SRL y VENEX S.A.

Que se entregó el pliego, además de las firmas mencionadas anteriormente, a la firma GAITAN PABLO ALBERTO.

Que el día 10 de mayo de 2023, se procedió a la apertura de sobres y se recibieron tres ofertas correspondientes a las firmas: DIGITAL SOLUCIONES INFORMATICAS SRL, DOCTOR PC SAS Y NORTH COMPUTERS SRL.

Que se realizó el correspondiente cuadro comparativo, se emitió el Dictamen de Evaluación y se notificó a las firmas respectivas.

Que los renglones 4, 7, 10, 11, 12 y 13 quedaron desiertos, por ende, se deberá realizar un segundo llamado.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°91/2023 a las firmas: **DIGITAL SOLUCIONES INFORMATICAS SRL**, CUIT N° 30-70973193-5, por un monto total de pesos un millón novecientos noventa y siete mil novecientos (**\$1.997.900**) correspondiente a los renglones 2, 3, 5 y 6; **DOCTOR PC SAS**, CUIT N° 30-71708774-3, por un monto total de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos (**\$165.600**) correspondiente al renglón 8 y **NORTH COMPUTERS SRL**, CUIT N° 30-70895985-1, por un monto total de pesos cuatro millones doscientos veintinueve mil quinientos sesenta (**\$4.229.560**) correspondiente a los renglones 1 y 9.

ARTÍCULO 2°: Imputar presupuestariamente las presentes erogaciones en Fondos Doctorado por \$ 285.000, en Fondos Programa Bibliotecas por \$ 340.200 y en Fondos PROFOIN D17 por \$ 5.197.860.

ARTÍCULO 3º: Autorizar un segundo llamado por los renglones 4, 7, 10, 11, 12 y 13 que quedaron desiertos.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C., cumplido remitir las actuaciones al Área Económico Financiera.

d.o